



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Previo a Ordenar
Levantamiento de Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Guillermo León Sánchez Montoya
Demandado: John Jairo Betancourth González y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00190-00

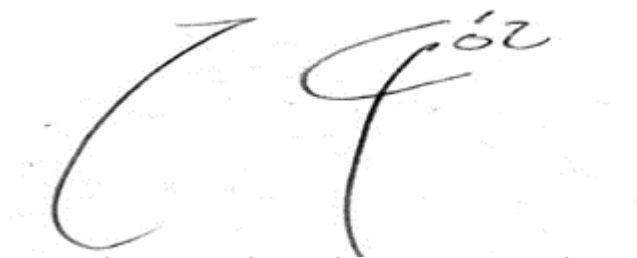
Febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición que antecede, elevada el 12-01-2022, por la gestora judicial del extremo ejecutante, tendiente a que se disponga, nuevamente, la remisión de oficio que comunique el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-5175, es necesario requerirla a fin de que allegue certificado de tradición del referido inmueble actualizado a la fecha, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

Lo anterior a efectos de determinar la situación jurídica actual del bien, pues de la nota devolutiva primigenia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia se desprende que la cautela que grava el predio corresponde a la ordenada por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, despacho que si bien dejó a disposición de este expediente la cautela¹, es preciso constatar si tal puesta a disposición quedó o no inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, para así realizar los ordenamientos pertinentes que conduzcan a brindar solución definitiva a la parte interesada en el levantamiento de la cautela y evitar nuevas devoluciones por parte de la autoridad de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Oficio 0341 del 13-02-2019.



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 016 del 05-02-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703074705e09a5fa3a5568a27c9f5798f0ba5a6cafef45f171918615b981f6eb**

Documento generado en 04/02/2022 01:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>